

INCORPORACION RESIDENTES 2025

Documentación obligatoria:

- Credencial firmada por el interesado.
- D.N.I. / Pasaporte o en su caso, número de identificación de extranjero. (N.I.E.). Los extracomunitarios deberán acreditar que están legalmente en España con alguno de los siguientes documentos: visado de estudios, N.I.E., autorización de residencia temporal, autorización de residencia de larga duración o tarjeta de ciudadano de la U.E.
- Resolución de la **asignación de número** de Afiliación a la Seguridad Social o en su caso Vida Laboral si se dispone del mismo.(Solicitudes en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social).
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales del Ministerio de Justicia. Los extracomunitarios deberán presentar además, certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen y de donde es nacional, traducido.
- Título de Licenciado/Graduado o en su defecto (recibo de las tasas académicas con diligencia de la Universidad) o de la homologación de éste por el Ministerio de Educación en el caso de que hubiera sido expedido en el extranjero.
- Carnet de estar colegiado en la Comunidad de Madrid, o justificante de solicitud del mismo.